

Aprueban Tabla de Valores Referenciales para determinar base imponible del Impuesto a las Embarcaciones de Recreo correspondiente al año 2000

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 007-2000-EF-15

Lima, 20 de enero del 2000

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 82 del Decreto Legislativo Nº 776 y en el Decreto Supremo Nº 001-96-EF, la base imponible del Impuesto a los Embarcaciones de Recreo se determinará comparando el valor de adquisición, construcción, importación o de ingreso al patrimonio de la embarcación afecta, con el valor asignado en la Tabla de Valores Referenciales que apruebe anualmente el Ministerio de Economía y Finanzas, debiendo considerarse para efecto del Impuesto, el mayor de ellos;

Que, en tal sentido es conveniente se apruebe la Tabla de Valores Referenciales correspondiente al año 2000;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 del Decreto Supremo Nº 001-96-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Apruébase la Tabla de Valores Referenciales a utilizarse para determinar la base imponible del Impuesto a las Embarcaciones de Recreo, por el año 2000 que, como anexo, forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese y publíquese.

JORGE CHAMOT SARMIENTO
Ministro de Energía y Minas

ANEXO

TABLA DE VALORES REFERENCIALES A FIN DE DETERMINAR LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO A LAS EMBARCACIONES DE RECREO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2000 (VALORES EXPRESADOS EN NUEVOS SOLES)

* Ver cuadro en el Diario Oficial "El Peruano" de la fecha.